



MINISTERIO DE HACIENDA



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

No. Expediente :

Fecha :	04	02	2020
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1579789141671xzdKf

Capítulo : 0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Sub Capítulo: 02-GABINETE DE LA POLITICA SOCIAL
 Unidad Ejecutora : 0016-DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO
 Proceso : COMPRA DE TICKET DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO POR LOS DIFERENTES VEHICULOS , PESADOS Y LIVIANOS, QUE LABORAN EN LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE LLEVAN A CABO EN LAS PROVINCIAS FRONTERIZAS Y EN LA OFICINA CENTRAL.
 No. Referencia :
 Monto Total Proceso :
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No.506-19, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.3.7.1.02	Gasoil	3,750,000.00
Total		3,750,000.00

El monto de : **Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (3,750,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2020.0201.02.0016.29-Versión 1	04/02/2020	3,750,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1580997780921AFjNu7sqrw>





No. EXPEDIENTE
DGDF-CCC-CP-2020-0002
No. DOCUMENTO
Click here to enter text.

Dirección General de Desarrollo Fronterizo

10/2/2020

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Objeto de la compra: ADQUISICIÓN DE TIKETS DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS QUE LABORAN EN LOS TRABAJOS QUE SE LLEVAN ACABO EN LAS PROVINCIAS FRONTERIZAS Y EN LA OFICINA CENTRAL

Rubro: Combustible

Planificada: No

Detalle pedido

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	15101505	TICKETS DE 1000-Combustible diesel	UN	3,000	1,000	3,000,000.00
2	15101505	TICKETS DE 500-Combustible diesel	UN	1,000	500	500,000.00
3	15101505	TICKETS DE 300-Combustible diesel	UN	500	300	150,000.00
4	15101505	TICKETS DE 200-Combustible diesel	UN	500	200	100,000.00

Sr. Rafael Capellán

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.



Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
 “Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Santo Domingo D. N
 13 de Enero del 2020

Ficha Técnica de Adquisición y Distribución del Combustible

Adquisición de \$3,750,000.00 Ticket para combustible, para ser utilizado en los distintos vehículo Liviano y Pesados que laboran en los distinto trabajos que se llevan a cabo en las provincias fronterizas y en la oficina central los cuales serán Distribuida de la Siguiente Manera:

Ubicación	Tipo de Combustible	Capacidad en Tanque Gls	Descripción del Tanque	Cantidad Ticket. Solicitado
Oficina Coordinadora Norte. Da jabón Carretera Montecristi -Da jabón “ Manolo Tavares Justo Km 4, Dajabón	Combustible Diesel Gasoil (Gasoil)	2.500	sobre la superficie	1,680,000,00
Oficina Coordinadora Sur Bodega Experimental Plaza Cacique (Neyba) Provincia Bahoruco	Combustible Diesel Gasoil (Gasoil)	2.000	sobre la superficie	1,180,000,00
OFIC. CENTRAL Dr. Delgado No. 22, Gazcue, Santo Domingo D.N Retirar Mediante Autorización de Suministro y/o Tickets	Combustible Diesel Gasoil (Gasoil)		N/A	890,000.00
Cantidad Gls x Mes				
Cantidad Ticket Solicitada				3,750,000,00


Gustavo A. de los Santos
Sub-director

Encargado de la sección de Transportación



GS/dm





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
SECCION DE TRANSPORTACION

La adquisicion de \$3,750,000,00 de Ticket para combustible, Para ser utilizado en los distintos vehiculo Livianos y pesados que laboran en los distintos trabajos que se llevan a cabo en las provincias fronterizas y en la oficina al los cuales sera distribuido de manera siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
3.000	UNIDAD	TICKET DE RD\$ 1,000,00
1.000	UNIDAD	TICKET DE RD\$ 500,00
500	UNIDAD	TICKET DE RD\$ 300,00
500	UNIDAD	TICKET DE RD\$ 200,00
Total Solicitado		

Cantidad TICKET Solicitada	RDS 3,750,000,00
----------------------------	------------------

Gustavo A. De los Santos S.
Sub-director
Encargado de Transportacion





Presidencia de la República

Dirección General de Desarrollo Fronterizo
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Comparación de precio DGDF-CCC-CP-2020-0001

Código UNSPSC

Nivel 3-Clase	Nivel 4-Subclase	Item
15101500	15101505	Combustible Diesel (Gasoil)

Documento a Presentar por el Interesado:

REQUERIMIENTO	DOCUMENTO A PRESENTAR
A. Certificado de Impuestos al día (DGII)	Constancia emitida por la DGII (Puede ser consultado en línea)
B. Certificado de la TSS al día	Constancia emitida por la TSS (puede ser consultada en línea)
C. Constancia de RPE	Constancia de RPE en estado activo (Puede ser consultado en línea)
D. Certificación o Licencias del MICM	Certificación según correspondencia (Suministro, distribución, etc.).

Requerimientos a ser considerado:

	Requerimiento	Documentos a Presentar
Ubicación Geográfica (Nacional o Perimetral)	La ubicación de la estación debe de expendio de combustible debe encontrarse ubicada dentro del perímetro, región o provincia descrito a continuación: Norte- (Dajabón, Santiago Rodríguez y Montecristi) Sur- (Independencia, Pedernales, Elías Piña y Bahoruco). Distrito Nacional	Licencia Correspondiente del MICM que le acredite a tener Y/X estación, en X Ubicación. Relación de ubicación de instalación
Certificación de Garantía del Producto	Certificación según corresponda	Certificación de garantía del combustible a ser adquirido



Presidencia de la República

Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

		emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA; según aplique	
Cumplimiento de las Normas Sectoriales	NORDOM 415-Gasoil	Certificación	
Certificación de Garantía del Producto	Certificación según Corresponda	Certificación de Garantía del Combustible a ser Adquirido emitida por la Entidad correspondiente (REFIDOSA,DGA): según aplique	
Forma de Pago	El pago se realizara mensual, haciendo cortes con los galones entregados a la fecha.	Factura y Soporte de las Autorizaciones de los Suministro	

Rafael Capellan





Presidencia de la Republica

Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

REQUISICION DE COMPRA

NO.	GA-0001
Fecha:	22/01/2020

Unidad Solicitante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

USO: TICKET DE COMBUSTIBLES PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS (PESADOS Y LIVIANOS) QUE LABORAN EN LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE LLEVAN A CABO EN LAS PROVINCIAS FRONTERIZAS Y EN LA OFICINA CENTRAL.

Cantidad	Unidad	Descripción de los Artículos
3000	UND	TICKET DE 1,000,00
1000	UND	TICKET DE 500,00
500	UND	TICKET DE 300,00
500	UND	TICKET DE 200,00

Aprobado por:
Director Administrativo y Financiero

Autorizado por:
Lic. Guillermo Guzman



Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

REF. DGDF-CCC-CP-2020-0002

Resolución No. 05/2020



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM) del día veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), sito en la Dr. Delgado No.22, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, se reunieron en el Salón de conferencia de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF), el Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia del **LICDO. JUAN ENCARNACIÓN**, actuando en representación del **ING. MIGUEL A. BEJARÁN A.**, Director General, **LICDA. REYNA ARIAS**, Director Administrativa Financiera, interina, **LICDO. ROBÍN TAPIA**, actuando en nombre y representación de la **LICDA. RITA CASTILLO**, Consultora Jurídica, **ING. JOSE LUIS SOCIAS**, Encargado de Planificación y la **LICDA. MADELINE CASTILLO**, Responsable Libre Acceso a la Información.

El señor **LICDO. JUAN ENCARNACIÓN**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre el resultado de la comparación de precio DGDF-CCC-CP-2020-0002, para la adquisición de combustible, Gasoil regular, el cual será utilizado en los vehículos pesados y livianos de la



Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



REF. DGDF-CCC-CP-2020-0002

institución, que se encuentran laborando en los distintos trabajos que se llevan a cabo en la zona fronteriza y en la oficina central.

RESULTA: Que, en fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) la **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO**, realizó un llamado público y abierto a través del portal www.comprasdominicanas.gov.do y en el portal institucional www.dgdf.gob.do a todos los interesados a presentar propuestas para la adquisición de combustible, Gasoil regular, el cual será utilizado en los vehículos pesados y livianos de la institución, que se encuentran laborando en los distintos trabajos que se llevan a cabo en la zona fronteriza y en la oficina central.

RESULTA: Que, en fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), esta institución invitó a participar a los potenciales oferentes al procedimiento por Comparación de Precios marcado con la referencia No. DGDF-CCC-CP-2020-0002.

RESULTA: Que, en fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), día pautado para la recepción de las propuestas ofertas técnicas "sobre A" y las ofertas económicas, "sobre B", y apertura de las ofertas técnicas "sobre A", en presencia del Notario Público, se procedió a dar lectura a la única oferta presentada la cual fue por parte de: **ESTACIÓN DE SERVICIOS DOÑA CATALINA CABRAL, S.R.L.**

RESULTA: Que, en fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), el Departamento de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO**, procedió a



Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



REF. DGDF-CCC-CP-2020-0002

notificar al oferente habilitado para la apertura de la oferta económica, sobre "B".

RESULTA: Que, en fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), día pautado para la apertura de la propuesta de las ofertas económicas, "sobre B", en presencia del Notario Público, se procedió a dar lectura a la propuesta presentada, el nombre del oferente, su garantía y precio de su oferta, que a saber fue: **ESTACIÓN DE SERVICIOS DOÑA CATALINA CABRAL, S.R.L.** por un monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$3,750,000.00)**.

JLH
X

RESULTA: Que, en fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), el perito técnico designado, remitió el informe de recomendación de adjudicación del proceso marcado con la referencia No. DGDF-CCC-CP-2020-0002, para la adquisición de combustible, Gasoil regular, el cual será utilizado en los vehículos pesados y livianos de la institución, que se encuentran laborando en los distintos trabajos que se llevan a cabo en la zona fronteriza y en la oficina central.

MC
7

RESULTA: Que, luego de evaluadas las ofertas por el perito designado, se determinó que la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS DOÑA CATALINA CABRAL, S.R.L.**, cumplió con todas las especificaciones técnicas del proceso marcado con la referencia No. DGDF-CCC-CP-2020-0002, para la adquisición de combustible, Gasoil regular, el cual será utilizado en los vehículos pesados y livianos de la institución, que se encuentran laborando en los distintos trabajos que se llevan a cabo en la zona fronteriza y en la oficina central.

AS



Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



REF. DGDF-CCC-CP-2020-0002

CONSIDERANDO: Que, es atribución de este comité de Compras y Contrataciones adjudicar las propuestas que cumplan con el voto de ley.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 16, numeral 4, de la Ley No.340-06, establece que: "Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06. Dispone que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06. Establece que: "PÁRRAFO I: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones; la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.



Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



REF. DGDF-CCC-CP-2020-0002

CONSIDERANDO: Que, el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06. Establece que: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

Tull
x

CONSIDERANDO: Que, el artículo 99, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06. Establece que: El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

MC
g

CONSIDERANDO: Que, el artículo 26 de la ley 340-06. Establece que: La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.449-06.

A

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12 sobre Compras y Contrataciones.



Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



REF. DGDF-CCC-CP-2020-0002

VISTO: La Ficha técnica

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria

VISTO: El Reporte Preliminar de los lugares ocupados

VISTO: El informe de recomendación de adjudicación

VISTO: El informe de recomendación de adjudicación emitido por el Departamento de Operaciones, Perito técnico designado para evaluar las propuestas referentes al proceso por Comparación de Precios No. DGDF-CCC-CP-2020-0002, para la adquisición de combustible, Gasoil regular, el cual será utilizado en los vehículos pesados y livianos de la institución, que se encuentran laborando en los distintos trabajos que se llevan a cabo en la zona fronteriza y en la oficina central.

Ponderados todos los planteamientos de los miembros del comité de Compras y Contrataciones, previos las alternativas previstas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12. El Comité de Compras y Contrataciones, procedieron a decidir a unanimidad la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, Reporte preliminar de los lugares ocupados, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones, referente al proceso por Comparación de Precios marcado con la referencia No. DGDF-CCC-CP-2020-0002, para la adquisición de combustible, Gasoil regular, el cual será utilizado en los

TCH
X
MC
X



Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



REF. DGDF-CCC-CP-2020-0002

vehículos pesados y livianos de la institución, que se encuentran laborando en los distintos trabajos que se llevan a cabo en la zona fronteriza y en la oficina central.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, El informe de recomendación de adjudicación, elaborado por el **Licdo. Gabriel Espinal**, Encargado del Departamento de Operaciones, Perito técnico designado para evaluar las propuestas recibidas referentes al proceso por Comparación de Precios marcado con la referencia No. DGDF-CCC-CP-2020-0002, para la adquisición de combustible, Gasoil regular, el cual será utilizado en los vehículos pesados y livianos de la institución, que se encuentran laborando en los distintos trabajos que se llevan a cabo en la zona fronteriza y en la oficina central.

TERCERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el proceso por comparación de precios marcado con la referencia No. DGDF-CCC-CP-2020-0002, a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS DOÑA CATALINA CABRAL, S.R.L.** por un monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$3,750,000.00)**, por haber cumplido con todas las especificaciones técnicas del referido proceso, además por ser la más conveniente para los intereses institucionales.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**, notificar los resultados definitivos del proceso por comparación de precios No. DGDF-CCC-CP-2020-0002.

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la **OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, que esta resolución sea

TCL

J

MC

J

J



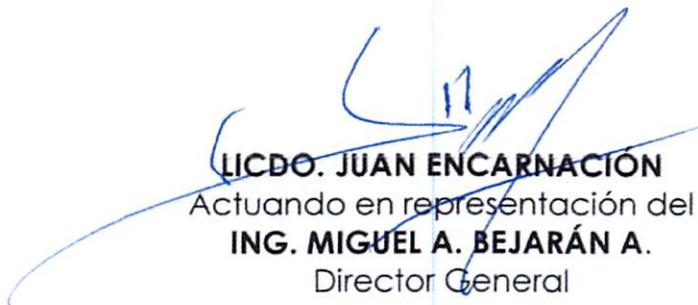
Presidencia de la República
Dirección General de Desarrollo Fronterizo
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



REF. DGDF-CCC-CP-2020-0002

publicada en el Portal de Compras Dominicana y en el Portal Institucional.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, siendo las diez y cincuenta y cinco minutos de la tarde (10:55 AM), del día, mes y año indicado, de lo cual se levanta la presente acta.


LICDO. JUAN ENCARNACIÓN

Actuando en representación del
ING. MIGUEL A. BEJARÁN A.
Director General



LICDA. REYNA ARIAS

Directora Administrativa Financiera
Interina



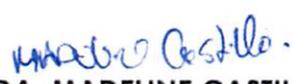
LICDO. ROBIN TAPIA QUEZADA

Actuando en representación de la
LICDA. RITA CASTILLO
Consultora Jurídica



ING. JOSÉ LUIS SOCIAS

Encargado de Planificación



LICDA. MADELINE CASTILLO

Responsable Libre Acceso
a la Información

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

No. Expediente :

Fecha :	04	03	2020
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG15833373645515ox15

Capítulo : 0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Sub Capítulo: 02-GABINETE DE LA POLITICA SOCIAL
 Unidad Ejecutora : 0016-DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO
 Proceso : COMPRA DE TICKET DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO POR LOS DIFERENTES VEHICULOS , PESADOS Y LIVIANOS, QUE LABORAN EN LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE LLEVAN A CABO EN LAS PROVINCIAS FRONTERIZAS Y EN LA OFICINA CENTRAL.
 No. Referencia :
 Monto Total Proceso :
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No. 506-19 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.3.7.1.02	Gasoil	3,750,000.00
Total		3,750,000.00

El monto de : **Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (3,750,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2020.0201.02.0016.187-Versión 1	04/03/2020	3,750,000.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1579789141671xzdKf

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1583339687709RJ8GEe5PEI>



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

No.01-0303035-2020

ENTRE:

De una parte, La **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO (DGDF)**, Entidad Estatal, adscrita al Poder Ejecutivo, creada mediante Decreto No.443-00, de fecha 16 de Agosto del año 2000, con domicilio principal en la calle Dr. Delgado No.22, Gazcue, del municipio Distrito Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Director General **ING. MIGUEL ALEJANDRO BEJARAN ÁLVAREZ**, Dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.086-0000055-1, Funcionario, Domiciliado y residente en el municipio Distrito Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **LA DGDF, LA PRIMERA PARTE, LA ENTIDAD CONTRATANTE o POR SU NOMBRE COMPLETO.**

De la otra parte, **ESTACIÓN DE SERVICIOS DOÑA CATALINA CABRAL, S.R.L.** RNC.1-24-00415-2, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Mercantil No. 8062SD, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Independencia No.418, Km 9 ½, carretera Sánchez, sector Velazca, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el señor **FERNANDO CABRAL**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1373315-8, domiciliado y residente en la Avenida Independencia, del sector San Gabriel, municipio Distrito Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR", LA SEGUNDA PARTE o POR SU NOMBRE COMPLETO.**

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES.**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.



POR CUANTO: Resolución No. PNP-01-2020

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **RD\$1,107,752.00** en la compra o contratación de bienes deberá realizarse mediante **Comparación de Precio**.

POR CUANTO: Proceso de Comparación de Precio (DGDF-CCC-CP-2020-0002).

POR CUANTO: El día diez (10) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), la **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO**, convocó a la Comparación de Precio, para la adquisición de combustible, Gasoil regular, el cual será utilizado en los vehículos pesados y livianos de la institución, que se encuentran laborando en los distintos trabajos que se llevan a cabo en la zona fronteriza y en la oficina central.

POR CUANTO: Que hasta el día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), estuvieron disponible para todos los interesados la ficha técnica para la referida Comparación de Precio.

POR CUANTO: Que el día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en el proceso de Comparación de Precio, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO**, mediante Acta No.05/2020 de fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), **LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO** procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precio conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).





POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la DGDF.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL **PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.





ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA DGDF, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

"La adquisición de combustible, Gasoil regular, el cual será utilizado en los vehículos pesados y livianos de la institución, que se encuentran laborando en los distintos trabajos que se llevan a cabo en la zona fronteriza y en la oficina central".

- 3,000 ticket de RD\$1,000.00
- 1,000 ticket de RD\$500.00
- 500 ticket de RD\$300.00
- 500 ticket de RD\$200.00

PÁRRAFO: El oferente otorgará un descuento de un 5% por el valor total de la compra en la adquisición de tickets de combustible.

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$3,750,000.00)**.

4.1 LA DGDF hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA DGDF, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a la entrega, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos.

El pago será realizado a crédito

5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.





ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de meses (3) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor equivalente al cuatro por Ciento (4%) del monto del Contrato.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA DGDF** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA DGDF**.

ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **LA DGDF** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.





ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA DGDF
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, solo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

- 18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre

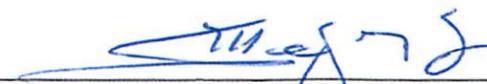


la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.



ING. MIGUEL ALEJANDRO BEJARÁN ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO
ENTIDAD CONTRATANTE





FERNANDO CABRAL
EN REPRESENTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS
DOÑA CATALINA CABRAL, S.R.L.
EL PROVEEDOR



YO, Le. Ramón A. Sánchez, Abogado Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 7341, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los Señores: **ING. MIGUEL ALEJANDRO BEJARÁN ÁLVAREZ Y FERNANDO CABRAL**, de generales y calidades que constan en el presente acto, quienes me declararon bajo la fe del juramento ser estas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



Notario Público

